



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

RESOLUCION N° 5220 de 1992

03 DIC. 1992

"Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el Decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el Decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera presentaran ante el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos discriminados en : autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio, en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que : "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991 sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo N° 00895 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., a servir únicamente las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra. (folios 1 a 7)

Que el mencionado acto administrativo se notificó personalmente al gerente de la empresa el día 6 de marzo de 1992, en la Regional del INTRA Valle del Cauca. (folio 1A)

Que en fecha 8 de septiembre de 1992, el representante legal de la empresa mediante escrito radicado bajo el N° 19461 en el INTRA Central, presentó recurso de reposición contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992. (folios 19 a 21)

COPIA FOTOCOPIADA
Toma 00895 del Archivo de la
Secretaría del Instituto de
de Transportes y Tránsito

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 2 -

03 DIC. 1992

Continuación Resolución N° 05220 de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.-

De conformidad con los principios de economía y celeridad que rigen las actuaciones administrativas, este despacho se abstiene de analizar los argumentos expuestos por el recurrente, en atención a que no se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 52, numeral 1° del Código Contencioso Administrativo que señala :

Los recursos deberán reunir los siguientes requisitos :

1. Interponerse dentro del plazo legal...

En el presente caso, el recurso fué presentado fuera del término legal, es decir, extemporáneo, puesto que el término para su presentación vencía el día 13 de marzo de 1992, y se presentó el día 7 de septiembre de 1992.

Como consecuencia de lo anterior, es procedente aplicar el artículo 53 del Código Contencioso Administrativo, el cual señala :

RECHAZO DEL RECURSO.-

Si el escrito con el cual se formula el recurso no se presenta con los requisitos expuestos, el funcionario competente deberá rechazarlo.

Que el despacho, no obstante el rechazo anterior, vió la necesidad de revisar la providencia recurrida, encontrando que en tal disposición, no se tuvo en cuenta la Resolución N° 0228 del 28 de junio de 1991, por la cual se resuelve una oposición y se otorga una ruta a unas empresas de transporte público terrestre automotor, expedida por la Regional INTRA Valle, ya que contra dicha Resolución fueron interpuestos los recursos de reposición y apelación resueltos a través de las Resoluciones N.ºs. 0369 y 01261 del 25 de septiembre de 1991 y 24 de febrero de 1992, respectivamente, providencias que confirmaron en su integridad el acto recurrido el que en su parte resolutive, artículo segundo, autoriza a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., la prestación del servicio en la ruta : Trujillo-Cali y viceversa (vía Panamericana) con los siguientes horarios y características :

07:00 - 08:30 - 10:00 - 11:00 - 13:00 - 16:00 (ambos sentidos)

Nivel de servicio : común; despacho : directo; frecuencia : diaria según horarios; clase de vehículo : automóvil.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

LA MEJOR POLITICA ES LA RECTITUD "SIMON BOLIVAR"

EDIFICIO MINOBRAS - CAN - PISO 6o. BOGOTÁ - COLOMBIA, SUR AMÉRICA - AP. AEREO 24990 - TEL. 241

[Handwritten signature]
Dirección General



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 3 -

Continuación Resolución N° **05220** **03 DIC. 1992** de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

Por lo anterior y dado que la Resolución 01261 que decide el recurso de apelación fué emanada de la Dirección General del INTRA el 24 de febrero de 1992, fecha posterior a la expedición de la Resolución de unificación N° 00895 del 7 de febrero de 1992, este despacho recomienda incluir el acto administrativo que autorizó la ruta Trujillo-Cali y viceversa a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., por cuanto quedó confirmada al quedar agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, por las razones expuestas en el presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO. Revóquese en forma oficiosa la Resolución de unificación N° 00895 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA, por los motivos enunciados en esta providencia.

ARTICULO TERCERO. Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., para servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tornada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito


Asistente *Secretaría General*



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 103 DIC. 1992

Continuación Resolución N° **05220** de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

Ruta No : 1 Origen : 7610000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)
 Viceversa No : 2 Destino : 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE) ✓
 Via : PRIMAVERA - -
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 7610000 BOLIVAR (BOLIVAR-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Ruta No : 3 Origen : 7610000 NARANJAL (BOLIVAR-VALLE)
 Viceversa No : 4 Destino : 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE) ✓
 Via : PRIMAVERA - CERRO AZUL -
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 7610000 NARANJAL (BOLIVAR-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Ruta No : 5 Origen : 7610020 CRISTALES (BOLIVAR-VALLE)
 Viceversa No : 6 Destino : 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE) ✓
 Via : HGRAVITO - LA SONDRA - EL TABOR.
 Clase de Vehículo : Campero.

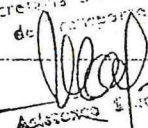
Saliendo de 7610020 CRISTALES (BOLIVAR-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Ruta No : 7 Origen : 7610020 CRISTALES (BOLIVAR-VALLE)
 Viceversa No : 8 Destino : 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE) ✓
 Via : DOSQUEBRADAS - -
 Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 7610020 CRISTALES (BOLIVAR-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 7682000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
 SIN SUJECION A HORARIOS

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

 Asistente General





INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 5 - 0 3 DIC. 1992

Continuación Resolución N° 15220 de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

Ruta No : 9	Origen : 76616008 PORTUGAL (RIOFRIO-VALLE)
Viceversa No : 10	Destino : 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)
Vía : LA TULTA - LOS ALPES - LA JUDEA.	
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76616008 PORTUGAL (RIOFRIO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00	
Saliendo de 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00	
Ruta No : 11	Origen : 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)
Viceversa No : 12	Destino : 76616010 SAN ALFONSO (RIOFRIO-VALLE)
Vía : LAS BRISAS - -	
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00	
Saliendo de 76616010 SAN ALFONSO (RIOFRIO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00	
Ruta No : 13	Origen : 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)
Viceversa No : 14	Destino : 76020002 ANDINAPOLIS (TRUJILLO-VALLE)
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00	
Saliendo de 76020002 ANDINAPOLIS (TRUJILLO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00	
Ruta No : 15	Origen : 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)
Viceversa No : 16	Destino : 76020019 MELENAS (TRUJILLO-VALLE)
Vía : TRINIDAD - RIOFRIO - -	
Clase de Vehículo : Campero.	
Saliendo de 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 09:00 12:00 15:00 18:00	
Saliendo de 76020019 MELENAS (TRUJILLO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario, 06:00 09:00 12:00 15:00 18:00	

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

[Signature]
Aldemaro S. [Name]



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 6 - 03 DIC. 1992

15220

Continuación Resolución N° de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

Ruta No : 17 Origen : 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)
Viceversa No : 18 Destino : 76634000 TULUA (TULUA-VALLE)
Vía : RIOFRIO - -
Clase de Vehículo : Autocóvil.

Saliendo de 76616009 SALONICA (RIOFRIO-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
09:30 12:30 14:30 18:30

Saliendo de 76634000 TULUA (TULUA-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
09:30 12:30 14:30 18:30

Ruta No : 19 Origen : 76828000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Viceversa No : 20 Destino : 76828002 ANDINAPOLIS (TRUJILLO-VALLE)
Vía : VENEZIA - -
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76828000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 76828002 ANDINAPOLIS (TRUJILLO-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
SIN SUJECION A HORARIOS

Ruta No : 21 Origen : 76828000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Viceversa No : 22 Destino : 76828002 ANDINAPOLIS (TRUJILLO-VALLE)
Vía : RIOFRIO - SALONICA -
Clase de Vehículo : Campero.

Saliendo de 76828000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
SIN SUJECION A HORARIOS

Saliendo de 76828002 ANDINAPOLIS (TRUJILLO-VALLE)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,
SIN SUJECION A HORARIOS



ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Handwritten signature and the word 'Asistente' below it.

Handwritten notes and numbers including '111', '100', '13', and '14'.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

- 7 - 03 DIC. 1992

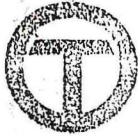
Continuación Resolución N° 05220 de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

Ruta No : 23	Origen : 76020000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Viceversa No : 24	Destino : 76034000 TULUA (TULUA-VALLE)
Vía : RIOFRIO - - .	
Clase de Vehículo : Automóvil y/o Campero.	
Saliendo de 76020000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	
06:00 07:00 07:40 08:00 09:00 09:12 09:24 09:36 09:40 10:00 10:09 10:17 10:26 10:34 10:43 10:51 11:00 11:12 11:24 11:36	
11:40 12:00 12:20 12:40 13:00 13:15 13:30 13:45 14:00 14:07 14:15 14:22 14:30 14:37 14:45 14:52 15:00 15:15 15:30 15:45	
16:00 16:20 17:00 18:00	
Saliendo de 76034000 TULUA (TULUA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	
06:00 07:00 07:40 08:00 09:00 09:12 09:24 09:36 09:40 10:00 10:09 10:17 10:26 10:34 10:43 10:51 11:00 11:12 11:24 11:36	
11:40 12:00 12:20 12:40 13:00 13:15 13:30 13:45 14:00 14:07 14:15 14:22 14:30 14:37 14:45 14:52 15:00 15:15 15:30 15:45	
16:00 16:20 17:00 18:00	
Ruta No : 25	Origen : 76020000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Viceversa No : 26	Destino : 76034000 TULUA (TULUA-VALLE)
Vía : RIOFRIO - - .	
Clase de Vehículo : Automóvil y/o Campero.	
Saliendo de 76020000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,	
06:00 06:15 06:30 06:45 07:00 07:06 07:12 07:18 07:24 07:30 07:36 07:42 07:48 07:54 08:00 08:12 09:00 09:15 09:19 09:23	
09:26 09:30 09:34 09:38 09:42 09:45 09:49 09:53 09:56 10:00 10:05 10:10 10:15 10:20 10:25 10:30 10:35 10:40 10:45 10:50	
10:55 11:00 11:06 11:13 11:19 11:26 11:32 11:39 11:45 12:00 12:15 13:00 13:30 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00	
Saliendo de 76034000 TULUA (TULUA-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Festivo,	
06:00 06:15 06:30 06:45 07:00 07:06 07:12 07:18 07:24 07:30 07:36 07:42 07:48 07:54 08:00 08:12 09:00 09:15 09:19 09:23	
09:26 09:30 09:34 09:38 09:42 09:45 09:49 09:53 09:56 10:00 10:05 10:10 10:15 10:20 10:25 10:30 10:35 10:40 10:45 10:50	
10:55 11:00 11:06 11:13 11:19 11:26 11:32 11:39 11:45 12:00 12:15 13:00 13:30 14:00 15:00 16:00 17:00 18:00	
Ruta No : 27	Origen : 76020000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)
Viceversa No : 28	Destino : 76001000 CALI (CALI-VALLE)
Vía : TULUA - - .	
Clase de Vehículo : Automóvil.	
Saliendo de 76020000 TRUJILLO (TRUJILLO-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,	
07:00 08:30 10:00 11:00 13:00 16:00	
Saliendo de 76001000 CALI (CALI-VALLE)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario,	
07:00 08:30 10:00 11:00 13:00 16:00	

ES FIEL FOTOCOPIA Tomada del Documento que consta en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

[Handwritten signature]
Abraham...
Director General

500/23



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

- 8 -

03 DIC. 1992

Continuación Resolución N° 05220 de 1992, "Por la cual se rechaza un recurso de reposición interpuesto por el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA., contra la Resolución N° 00895 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA y se revoca en forma oficiosa la citada providencia"

ARTICULO CUARTO. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

<u>Clase de vehículo</u>	<u>Mínima</u>	<u>Máxima</u>
Automóvil	35	42
Campero	40	49

ARTICULO QUINTO. Derogar todos los actos administrativos que el INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO o cualquier otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la fecha de expedición de la Resolución impugnada, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TRUJILLO LTDA.

ARTICULO SEXTO. Contra esta decisión no procede ningún recurso, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C., a los 03 DIC. 1992

Zayda Barrero de Noguera
 ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
 Directora General

Armando Benediti Villaneda
 ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
 Asesor Dirección General,
 encargado de las funciones de
 Secretario General

GFF/adel.
 INTRA VALLE
 EDICION No - 000
 Fecha y hora de expedición:
 Fecha y hora de notificación:

06 ENE. 1993
 20 ENE. 1993
 ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asesor General